

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 4 *ORDEN de 23 de agosto de 2024, por la que se corrigen errores materiales en la Orden de 14 de agosto de 2024, por la que se resuelve la convocatoria publicada por Orden de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan, los puestos de Vicedirector del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa (ISMIE), así como los de Director y Secretario del Centro de Formación Ambiental “La Chimenea” por el sistema de Libre Designación.*

Advertidos errores materiales en la Orden de 14 de agosto de 2024, por la que se resuelve la convocatoria publicada por Orden de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por la que se convocan, los puestos de vicedirector del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa (ISMIE), así como los de Director y Secretario del Centro de Formación Ambiental “La Chimenea” por el sistema de Libre Designación, se procede a su corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los siguientes términos:

#### Primero

##### *Corrección en la adjudicación de puestos*

En el resuelve primero, relativo a la adjudicación de puestos, donde dice:

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO
Director del Centro de Formación Ambiental “La Chimenea”	D. Joaquín Luceño Molina con DNI ****7509 perteneciente al Cuerpo de Maestros, especialidad primaria.

Debe decir:

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO
Director del Centro de Formación Ambiental “La Chimenea”	D. Joaquín Luceño Molina con DNI ****7509 perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Biología y Geología.

#### Segundo

##### *Recursos*

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 23 de agosto de 2024.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de febrero de 2024), el Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/13.723/24)

